

Municipio de Villa de Cos, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32051-19-2197-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2197

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,539.1
Muestra Auditada	20,539.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,539.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera

Resultado núm. 1

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,618.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,469.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 451.0 miles de pesos, para un total de 20,539.1 miles de pesos; sin embargo, en relación con el contrato número MVC/249951048-F-III-2024 denominado "Construcción de 1872 m2 de techo de lámina galvanizada y suministro e instalación de 7 estufas ecológicas en varias localidades del municipio de Villa de Cos" y con

el contrato número MVC/249951051-F-III-2024 denominado “Construcción de 6 baños ecológicos, 1224 m2 de techo de lámina, 168 m2 de piso firme, 90 m2 de aplanados, suministro y colocación de 35 calentadores solares y 23 estufas”, el municipio realizó los registros contables y presupuestales con cargo a otra fuente de financiamiento bajo el concepto de “Recursos anteriores”, por 3,750.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fondo	Núm. De contrato	Denominación	Importe	Con registros contables y presupuestales	Registros con otra fuente de financiamiento
1	FAISMUN	MVC/249951020-F-III-2024	Construcción de 22 baños ecológicos y 8 cuartos adicionales en la localidad de Gonzalez Ortega, Bañón.	2,173.1	2,173.1	0.0
2	FAISMUN	MVC/249951022-F-III-2024	Construcción de 1,464 m ² de techo de lámina, suministro y colocación de 158 calentadores solares en varias comunidades.	2,829.4	2,829.4	0.0
3	FAISMUN	MVC/249951024-F-III-2024	Construcción de 14 cuartos adicionales y 15 baños ecológicos en las localidades de Chupaderos y Chaparrosa.	2,258.4	2,258.4	0.0
4	FAISMUN	MVC/249951025-F-III-2024	Construcción de 2,976 m ² de techo de lámina galvanizada en varias localidades del municipio.	2,607.1	2,607.1	0.0
5	FAISMUN	MVC/249951048-F-III-2024	Construcción de 1872 m ² de techo de lámina galvanizada y suministro e instalación de 7 estufas ecológicas en varias localidades del municipio de Villa de Cos.	1,690.2	0.0	1,690.2
6	FAISMUN	MVC/249951051-F-III-2024	Construcción de 6 baños ecológicos, 1224 m ² de techo de lámina, 168 m ² de piso firme, 90 m ² de aplanados, suministro y colocación de 35 calentadores solares y 23 estufas.	2,060.2	0.0	2,060.2
			Total FAISMUN	13,618.4	9,868.0	3,750.4
7	FORTAMUN	24FM51004-FIV-SEGURIDADPUBLICA-2024	Material eléctrico y electrónico g. corriente.	1,999.3	1,999.3	0.0
8	FORTAMUN	MVC/249951003	Rehabilitación de auditorio de la localidad de Bañón, Villa de Cos, Zacatecas.	1,405.3	1,405.3	0.0
9	FORTAMUN	MVC/249951005	Rehabilitación de puente vehicular y construcción de pasos peatonales en la calle Emiliano Zapata de la localidad Bañón, Villa de Cos, Zacatecas.	1,329.7	1,329.7	0.0
10	FORTAMUN	MVC/249951007	Construcción de panteón municipal primera etapa y pórtico de acceso en cabecera municipal de Villa de Cos, Zacatecas.	1,735.4	1,735.4	0.0
			Total FORTAMUN	6,469.7	6,469.7	0.0
11	PFM	MVC/PMO/ADQ002/2024	Pago de materiales (láminas) para mejoramiento a la vivienda en comunidades y cabecera Mpal. de Villa de Cos.	451.0	451.0	0.0
			Total PFM	451.0	451.0	0.0
			Total Universo seleccionado	20,539.1	16,788.7	3,750.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, consistente en las pólizas de egresos con identificación de la clave de fuente de financiamiento, que identifica los registros en 2025 y que corresponde a recursos del ejercicio anterior, de los contrato número MVC/249951048-F-III-2024, por 1,690,237.42 pesos y del contrato número MVC/249951051-F-III-2024, por 3,750,424.22 pesos, para un total de 3,750,424.22 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos, seleccionados para su fiscalización, por un monto total de 2,450.3 miles de pesos, se observó que del expediente con número de contrato 24FM51004-FIV-SEGURIDADPUBLICA-2024 denominado “Material eléctrico y electrónico g. corriente”, no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de 21 lámparas, por un importe de 74.6 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, y del contrato número MVC/PMO/ADQ002/2024 denominado “Pago de materiales (láminas) para mejoramiento a la vivienda en comunidades y cabecera Mpal. de Villa de Cos” no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos ni la evidencia de la entrega a los beneficiarios de 95 láminas, por un importe de 104.5 miles de pesos pagado con los recursos de las PFM 2024, para un total observado de 179.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 24FM51004-FIV-SEGURIDADPUBLICA-2024, la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, el acta de entrega recepción ni la evidencia de la entrega de 21 lámparas por 74,649.98 pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y del contrato número MVC/PMO/ADQ002/2024 presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos; sin embargo, no presentó la evidencia de la entrega de 95 láminas a los beneficiarios por 104,499.35 pesos pagados con recursos de las PFM 2024 para un total de 179,149.33 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-32051-19-2197-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,649.98 pesos (setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a

la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos y la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de 21 lámparas del contrato número 24FM51004-FIV-SEGURIDADPUBLICA-2024 denominado "Material eléctrico y electrónico g. corriente", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2024-D-32051-19-2197-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 104,499.35 pesos (ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de 21 lámparas del contrato número 24FM51004-FIV-SEGURIDADPUBLICA-2024 denominado "Material eléctrico y electrónico g. corriente", pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 6 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 13,618.4 miles de pesos y 3 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,470.4 miles de pesos, para un monto total de 18,088.8 miles de pesos, se comprobó que en 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en 5 contratos con número MVC/249951020-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951048-F-III-2024 y MVC/249951051-F-III-2024 no contaron con la suficiencia presupuestal; de 4 contratos con número MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951051-F-III-2024, no se proporcionó la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones; del contrato número MVC/249951003 no se proporcionó la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MVC/249951022-F-III-2024, no se proporcionó la propuesta económica del contratista ganador y la constancia de inscripción al padrón; del contrato número MVC/249951024-F-III-2024 no se proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MVC/249951025-F-III-2024 no se proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes; del contrato número

MVC/249951048-F-III-2024 no se proporcionó el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, y del contrato número MVC/249951051-F-III-2024 no se proporcionó la propuesta económica del contratista ganador y el acta constitutiva de empresa contratada; del contrato número MVC/249951005 no se proporcionó el acta de nacimiento de los concursantes y del contrato número MVC/249951007 la constancia de inscripción al padrón no es vigente en el periodo de contratación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafo primero y último, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MVC/249951020-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951048-F-III-2024 y MVC/249951051-F-III-2024 la suficiencia presupuestal, de los contratos números MVC/249951022-F-III-2024 y MVC/249951051-F-III-2024 la propuesta económica del contratista ganador, del contrato número MVC/249951005 el acta de nacimiento de los concursantes, del contrato número MVC/249951024-F-III-2024 el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de la empresa contratada, del contrato MVC/249951051-F-III-2024 el acta constitutiva de la empresa contratada, del contrato número MVC/249951025-F-III-2024 la invitación y del contrato número MVC/249951003 la opinión de cumplimiento negativa; sin embargo, no se proporcionó de los contratos números MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, y MVC/249951051-F-III-2024 la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del contrato número MVC/249951003 la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número MVC/249951022-F-III-2024 la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de los contratos números MVC/249951024-F-III-2024 y MVC/249951048-F-III-2024 el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, del contrato número MVC/249951025-F-III-2024 el acta constitutiva de las empresas concursantes y del contrato MVC/249951007 la constancia de padrón no es vigente en el periodo de contratación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-32051-19-2197-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos números MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, y MVC/249951051-F-III-2024 la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, del contrato número MVC/249951003 la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número MVC/249951022-F-III-2024 la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de los

contratos números MVC/249951024-F-III-2024 y MVC/249951048-F-III-2024 el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, del contrato número MVC/249951025-F-III-2024 el acta constitutiva de las empresas concursantes y del contrato MVC/249951007 la constancia de padrón no es vigente en el periodo de contratación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 164.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto total de 13,618.4 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con la construcción para el mejoramiento de vivienda, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 6 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 13,618.4 miles de pesos y 3 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,470.4 miles de pesos, para un monto total de 18,088.8 miles de pesos, se comprobó que en 9 expedientes con números de contratos MVC/249951020-F-III-2024, MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951048-F-III-2024, MVC/249951051-F-III-2024, MVC/249951003, MVC/249951005 y MVC/249951007 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; de los contratos números MVC/249951005, MVC/249951007, MVC/249951020-F-III-2024, MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951048-F-III-2024 y MVC/249951051-F-III-2024 el reporte fotográfico no es legible y no muestra la totalidad de los bienes; del contrato número MVC/249951003 denominado "Rehabilitación de auditorio de la localidad de Bañón, Villa de Cos, Zacatecas" no se proporcionó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; del contrato número MVC/249951020-F-III-2024 denominado "Construcción de 22 baños ecológicos y 8 cuartos adicionales en la localidad de Gonzalez Ortega, Bañón" no se proporcionó la póliza contable, ni la evidencia de la obra concluida; del contrato número MVC/249951022-F-III-2024 denominada "Construcción de 1,464 m2 de techo de lámina, suministro y colocación de 158 calentadores solares en varias comunidades" no se proporcionó la póliza contable ni la documentación que acredite el pago de la estimación única; del contrato número MVC/249951024-F-III-2024 denominado "Construcción de 14 cuartos adicionales y 15 baños ecológicos en las localidades de Chupaderos y Chaparrosa" no se proporcionó la documentación que acredite el pago del anticipo, el oficio de terminación de la obra no se encuentra firmado y no se aplicaron las penas convencionales; del contrato MVC/249951048-F-III-2024 denominado "Construcción

de 1872 m2 de techo de lámina galvanizada y suministro e instalación de 7 estufas ecológicas en varias localidades del municipio de Villa de Cos” no se proporcionó la bitácora, el oficio de terminación de la obra y no se aplicaron las penas convencionales; y del contrato número MVC/249951051-F-III-2024 denominado “Construcción de 6 baños ecológicos, 1224 m2 de techo de lámina, 168 m2 de piso firme, 90 m2 de aplanados, suministro y colocación de 35 calentadores solares y 23 estufas” no se presentó el oficio de terminación de la obra, y en las bitácoras no se indica la colocación de 35 calentadores solares y 23 estufas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MVC/249951003, MVC/249951005, MVC/249951007, MVC/249951020-F-III-2024, MVC/249951022-F-III-2024, MVC/249951024-F-III-2024, MVC/249951025-F-III-2024, MVC/249951048-F-III-2024 y MVC/249951051-F-III-2024 el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número MVC/249951003 proporcionó el documento que acredita la propiedad a favor del municipio y la evidencia fotográfica, por 1,405,339.97 pesos; de los contratos números MVC/249951005 por 1,329,659.77 pesos y número MVC/249951007 proporcionaron el reporte fotográfico por 1,735,375.40 pesos; del contrato número MVC/249951020-F-III-2024 proporcionó la póliza contable, el reporte fotográfico y la evidencia de la obra concluida por 2,173,088.76 pesos; del contrato MVC/249951024-F-III-2024 proporcionó la documentación que acredita el pago del anticipo, el oficio de terminación de la obra firmado, el reporte fotográfico y el oficio de diferimiento de plazo, con lo que aclara la no aplicación de penas convencionales por 2,258,429.87 pesos; del contrato MVC/249951022-F-III-2024 proporciono la póliza contable con su documentación soporte, la documentación que acredita el pago de la estimación única del contrato y la evidencia fotográfica por 1,603,964.80 pesos; y de los contratos número MVC/249951048-F-III-2024 por 50,314.20 pesos y MVC/249951051-F-III-2024 por 393,254.59 pesos se proporciona la evidencia fotográfica, para un total aclarado de 10,949,427.36 pesos, además del contrato número MVC/249951048-F-III-2024 se proporcionó la bitácora y el oficio de terminación de obra; sin embargo, no se proporcionó la evidencia fotográfica de los contratos número MVC/249951025-F-III-2024 por 2,607,057.43 pesos, número MVC/249951022-F-III-2024 por 1,225,431.32 pesos, número MVC/249951048-F-III-2024 por 1,639,923.22 pesos y número MVC/249951051-F-III-2024, por 1,666,932.21 pesos; además, no se aplicaron las penas convencionales del contrato número MVC/249951048-F-III-2024, para un total observado de 7,139,344.18 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-32051-19-2197-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,139,344.18 pesos (siete millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar la

evidencia fotográfica de los contratos número MVC/249951025-F-III-2024 por 2,607,057.43 pesos, número MVC/249951022-F-III-2024 por 1,225,431.32 pesos, número MVC/249951048-F-III-2024 por 1,639,923.22 pesos y número MVC/249951051-F-III-2024, por 1,666,932.21 pesos; además, no aplicaron las penas convencionales del contrato número MVC/249951048-F-III-2024, pagados con el con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,318,493.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,539.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las

Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por la falta de la evidencia que acredite que los bienes adquiridos se recibieron, que están bajo resguardo y en funcionamiento y, en el caso de la obra pública, la falta del reporte fotográfico y la no aplicación de las penas convencionales por lo que no se acreditó que las obras se ejecutaron y entregaron de acuerdo con lo contratado, financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,318.4 miles de pesos, que representó el 35.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

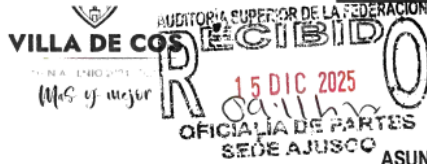
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MVC/ADMINISTRATIVA/0629/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 y MVC/ADMINISTRATIVA/002/2026 de fecha 07 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2,3, y 5 se consideran como no atendidos.

1008, Gup, - I.C.C.P. ATN-
* Nombre incorrecto

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO: MVC/ADMINISTRATIVA/0629/2025
EXPEDIENTE: 11/12/2025



ASUNTO: Entrega de documentación e información relacionada con la auditoría 2197.

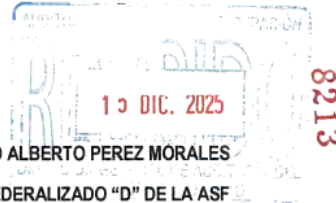
MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO DIAZ

DIRECTOR DE AUDITORIA "D.1"

PRESENTE

ATN. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF



Por medio del presente y de la manera atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida hacer entrega de la información y documentación solicitada relacionada con la auditoría 2197, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con el fin de desvirtuar y aclarar los resultados finales de las observaciones preliminares, las que a continuación se describen:

Núm. Del resultado	Procedimiento núm.	Descripción de la información que se remite	Tamaño
1	1.1 Registro e información financiera de las operaciones	Etiquetas de entrega de expedientes unitarios originales entregados a la ASE. Informes físico financieros, estado de cuenta entregados a las ASE (enero-marzo de 2025) de los recursos remanentes FIASMUN 2024.	338 MB
2	2.1 y 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios	Reporte fotográfico. Contrato de cuenta pagadora. Tarjetones de salida del almacén y bitácoras de 21 lámparas aplicadas en las localidades de Estación la Colorada (20) y Villa de Cos (1), Zacatecas.	156 MB

3	3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Anexo 1	145 MB
5	3.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Anexo 2	5.35 MB

Anexo al presente la documentación digitalizada en una (1) USB debidamente certificada.

Sin otro particular, me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
 "MÁS Y MEJOR"
 VILLA DE COS, ZAC., A JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025
 SINDICA MUNICIPAL Y ENLACE DESIGNADA ANTE LA ASF

G. MARIBEL LOPEZ RODRÍGUEZ

C.C.P. Q.F.B. Pier Michel Ríos Ruiz.- Presidente Mpal.
 C.C.P. Archivo.

Av. Hidalgo N° 5, Colonia Centro, Villa de Cos, Zac., C.P. 98430
 Tels: 01 458 93 1 41 01, 01 458 93 1 41 02, 01 458 93 1 41 43 y 01 458 93 1 41 45



12
19111111. f
6 No. COIAC HOXS

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA/002/2026
EXPEDIENTE:	OFICIOS EXPEDIDOS EXTERNOS
FECHA:	07/01/2026

0344

MTR. JUAN ROBERTO CASTILLO DIAZ
DIRECTOR DE LA AUDITORIA "D.1"

RECIBIDO
18 E 2025
10:04
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

AT'N. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA ASF

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted, en relación a su solicitud del oficio número DGAGF "D" /9339/2025, se hace entrega de la información solicitada con auditoría número 2197, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado incluidas las participaciones federales, en Municipios" que se realiza al municipio de villa de Cos, Zacatecas con el fin de presentar justificaciones y aclaraciones, para lo cual presento documentación original de la siguiente manera:

Núm. Del resultado	Procedimiento núm.	Descripción de la información que se remite
2	2.1	Acta de entrega recepción original con 2 fotografías, copia de INE del encargado del almacén y copia de INE del proveedor.

Sin más por el momento esperando una respuesta favorable y me despido de usted, deseándole éxito en sus actividades laborales, así mismo le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
En Villa de Cos, Zac. a 07 de Enero del 2026
"MAS Y MEJOR"
SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ



c. c. p. Archivo.-*

Av. Hidalgo N° 5, Colonia Centro, Villa de Cos, Zac., C.P. 98430
Tels: 01 458 93 1 41 01, 01 458 93 1 41 02, 01 458 93 1 41 43 y 01 458 93 1 41 45

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera
2. Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Cos, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 164.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.